

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPLICLO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ANEXO 4 - COMPENDIO DE MODIFICACIONES DERIVADAS DE LAS RESPUESTAS DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

DOCUMENTO	PUNTO, NUMERAL, APARTADO, ANEXO	DICE				DEBE DECIR			
		"ACTO	DIA	HORA	LUGAR O MEDIO	"ACTO	DIA	HORA	LUGAR O MEDIO
Proyecto de Bases	Numeral II.16	[...]				[...]			
		Primera Junta de Aclaraciones.	7 de mayo de 2020.	11:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Domicilio de la Unidad Contratante.	Primera Junta de Aclaraciones.	7 de mayo de 2020.	11:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Domicilio de la Unidad Contratante.
		Fecha límite para presentación de solicitudes de aclaración para la Segunda Junta de Aclaraciones.	21 de mayo de 2020.	Hasta las 14:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Correo electrónico proyectoapp@edomex.gob.mx y Domicilio de la Unidad Contratante.	Segundo Taller Informativo (No Vinculante).	18 de mayo de 2020.	11:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Salón de Usos Múltiples de la Unidad Contratante, con domicilio en calle Igualdad Núm. 101, Planta Baja, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México.
						Fecha límite para presentación de solicitudes de aclaración para la Segunda Junta de	21 de mayo de 2020.	Hasta las 14:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Correo electrónico proyectoapp@edomex.gob.mx y Domicilio de la Unidad Contratante.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPLICCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

			Aclaraciones.			
Proyecto de Bases	Numeral III.1.2, inciso (i)	<p>(i) <u>Etapa Preparatoria</u>. La fecha estimada para el inicio de la Etapa Preparatoria es el 10 de septiembre de 2020, la cual no deberá tener una duración mayor de 2 (dos) meses calendario, durante la cual el Desarrollador deberá realizar todas las actividades preliminares necesarias para estar en condiciones de tomar posesión del Paquete de Caminos, con objeto de iniciar los Servicios objeto del Contrato.</p> <p>En esta etapa, a más tardar en el día natural 45 (cuarenta y cinco) siguiente a la firma del Contrato, el Desarrollador deberá someter a revisión del Supervisor y de la Unidad Contratante, el Programa de Rehabilitación Inicial y el Programa de Plurianual de Conservación para todo el periodo del Contrato, que deberá considerar los estudios realizados por el Desarrollador con un mayor detalle que el presentado en su Oferta Técnica.</p>	<p>(i) <u>Etapa Preparatoria</u>. La fecha estimada para el inicio de la Etapa Preparatoria es el 10 de septiembre de 2020, la cual no deberá tener una duración mayor de 2 (dos) meses calendario, durante la cual el Desarrollador deberá realizar todas las actividades preliminares necesarias para estar en condiciones de tomar posesión del Paquete de Caminos, con objeto de iniciar los Servicios objeto del Contrato.</p> <p>En esta etapa, a más tardar en el día natural 45 (cuarenta y cinco) siguiente a la firma del Contrato, el Desarrollador deberá someter a revisión del Supervisor y de la Unidad Contratante, el Programa de Rehabilitación Inicial y el Programa de Plurianual de Conservación para todo el periodo del Contrato, que deberá considerar los estudios realizados por el Desarrollador con un mayor detalle que el presentado en su Oferta Técnica.</p> <p>Los programas podrán diferir técnicamente de los presentados en la oferta excepto en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fechas de inicio de la Rehabilitación de cada uno de los Segmentos. • Fechas de finalización de la Rehabilitación Inicial de cada uno de los Segmentos. • Fechas de inicio y fin del Programa Plurianual de Conservación. 			

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPLICLO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

			Lo anterior en el entendido de que en ningún caso dichas modificaciones darán lugar a una modificación en el monto y calendario de pagos de la Contraprestación.
Proyecto de Bases	Numeral III.1.8, apartado "Recursos Adicionales"	<u>Recursos Adicionales</u> En caso de que en algún momento durante la vigencia del Contrato se agoten los recursos requeridos para la prestación de los Servicios por causas imputables al Concursante, por un mal cálculo en su Propuesta o cualquier otra circunstancia que afecte la determinación de la Oferta Económica, será responsabilidad del Concursante aportar u obtener, a su cargo, los recursos adicionales que se requieran para completar la prestación de los Servicios citados, conforme a lo estipulado en el Contrato.	<u>Recursos Adicionales</u> En caso de que en algún momento durante la vigencia del Contrato se agoten los recursos requeridos para la prestación de los Servicios por causas imputables al Concursante , por un mal cálculo en su Propuesta o cualquier otra circunstancia que afecte la determinación de la Oferta Económica, será responsabilidad del Concursante aportar u obtener, a su cargo, los recursos adicionales que se requieran para completar la prestación de los Servicios citados, conforme a lo estipulado en el Contrato.
Proyecto de Bases	Numeral III.1.8, apartado "Capital de Riesgo", primer párrafo	<u>"Capital de Riesgo"</u> Los Concursantes deberán considerar en su Oferta Económica que por lo menos el 30% (treinta por ciento) del Monto Total de la Inversión deberá ser aportado por los miembros del Consorcio Ganador mediante Capital de Riesgo."	<u>"Capital de Riesgo"</u> Los Concursantes deberán considerar en su Oferta Económica que por lo menos el 30% (treinta por ciento) del Monto Total de la Inversión deberá ser aportado por los miembros del Consorcio el Concursante Ganador (en caso de haber participado en Consorcio, los miembros del Consorcio) , mediante Capital de Riesgo."
Proyecto de Bases	Numeral III.3, inciso iv, subinciso g)	III.3. Consorcios. ... Los Consorcios deberán cumplir con lo siguiente: ... iv. El Convenio de Asociación deberá contener como mínimo lo siguiente: ...	III.3. Consorcios. ... Los Consorcios deberán cumplir con lo siguiente: ... iv. El Convenio de Asociación deberá contener como mínimo lo siguiente: ...

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPLICLO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

		g) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato.	g) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y mancomunada para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato.
Proyecto de Bases	Numeral III.6.6., inciso ii., último párrafo del Documento DL-08	Asimismo se deberá adjuntar copia simple de las declaraciones anuales y comprobantes de pago ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o la autoridad competente, de los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores (2017 y 2018), donde se demuestre que se encuentra en cumplimiento de pago de sus obligaciones fiscales.	Asimismo se deberá adjuntar copia simple de las declaraciones anuales y comprobantes de pago ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o la autoridad competente, de los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores (2018 y 2019), donde se demuestre que se encuentra en cumplimiento de pago de sus obligaciones fiscales. En caso de que la cantidad a cargo y la cantidad a pagar sean cero en alguna declaración del Concursante, se podrá sustituir el comprobante de pago por una opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
Proyecto de Bases	Numeral III.6.7.1, inciso xiv	La información que se presente en moneda extranjera deberá presentarse con su equivalente en pesos al tipo de cambio publicado por el Banco de México el 28 de febrero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación. No obstante lo anterior, en caso de que los documentos que demuestren la situación financiera del Concursante se presenten en moneda extranjera, deberán presentarse con su equivalente en pesos, al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el último día del ejercicio fiscal correspondiente.	La información que se presente en moneda extranjera deberá presentarse con su equivalente en pesos al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación al último día del mes previo de la fecha de presentación de propuestas. No obstante lo anterior, en caso de que los documentos que demuestren la situación financiera del Concursante se presenten en moneda extranjera, deberán presentarse con su equivalente en pesos, al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el último día del ejercicio fiscal correspondiente.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPLICLO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Proyecto de Bases	Numeral III.6.7.2, apartado A, inciso (i), último párrafo del Documento DL-08	Asimismo se deberá adjuntar copia simple de las declaraciones anuales y comprobantes de pago ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o la autoridad competente, de los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores (2017 y 2018), donde se demuestre que se encuentra en cumplimiento de pago de sus obligaciones fiscales.	Asimismo se deberá adjuntar copia simple de las declaraciones anuales y comprobantes de pago ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o la autoridad competente, de los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores (2018 y 2019), donde se demuestre que se encuentra en cumplimiento de pago de sus obligaciones fiscales. En caso de que la cantidad a cargo y la cantidad a pagar sean cero en alguna declaración del Concursante, se podrá sustituir el comprobante de pago por una opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
Proyecto de Bases	Numeral III.6.7.2, apartado A, inciso (ii), documento DTE-02	Carta compromiso de aportación de capital del Concursante y, en caso de que el Concursante decida realizar los trabajos con una combinación de Financiamientos y Capital de Riesgo, también deberá presentar la Carta de Intención de Financiamientos, en la que una institución financiera establezca su intención de participar en el financiamiento del Paquete de Caminos.	Carta compromiso de aportación de capital del Concursante y, en caso de que el Concursante decida realizar los trabajos con una combinación de Financiamientos y Capital de Riesgo, también deberá presentar la Carta de Intención de Financiamientos, en la que una institución financiera establezca su intención de participar en el financiamiento del Paquete de Caminos. La Carta de Intención de Financiamiento deberá ser emitida por una o varias Instituciones Financieras establecidas en México que cumplan con la Legislación Aplicable en México.
Proyecto de Bases	Numeral III.6.7.2, apartado A, inciso (ii),	Estados financieros, así como flujo de efectivo, dictaminados por contador público independiente (con nombre y el número de cédula profesional), correspondientes a los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019, así como los estados financieros internos, flujo de	Estados financieros, así como flujo de efectivo, dictaminados por contador público independiente (con nombre y el número de cédula profesional), correspondientes a los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 y 2018, así como los estados financieros

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

	documento DTE-03	efectivo y notas analíticas al cierre del ejercicio 2019, elaborado por contador público (con nombre y el número de la cédula profesional).	internos, flujo de efectivo y notas analíticas al cierre del ejercicio 2019, elaborado por contador público (con nombre y el número de la cédula profesional).
Proyecto de Bases	Numeral III.6.7.2, apartado B Oferta Económica	Dentro del sobre identificado como "Oferta Económica", los Concursantes deberán entregar la siguiente documentación. La descripción detallada del contenido de cada documento se incluye en Apéndice VI (Términos de Referencia: Oferta Económica) de estas Bases. Los documentos se presentarán a precios constantes de febrero de 2020.	Dentro del sobre identificado como "Oferta Económica", los Concursantes deberán entregar la siguiente documentación. La descripción detallada del contenido de cada documento se incluye en Apéndice VI (Términos de Referencia: Oferta Económica) de estas Bases. Los documentos se presentarán a precios de fecha de presentación de la propuesta.
Proyecto de Bases	Numeral III.6.14, inciso xii.	xii. Los Concursantes incumplan en el Programa de Rehabilitación Inicial (OT-09) con las fechas establecidas de inicio de los trabajos de rehabilitación del primer Segmento al quinto mes de la Fecha de Inicio del Contrato, con la obtención del Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial de Segmento de por lo menos 7 (siete) Segmentos a los 18 (dieciocho) meses de la Fecha de Inicio del Contrato, o que todos los Segmentos del Paquete de Caminos no cumplan con todos los Requerimientos del Servicio respecto de la Rehabilitación Inicial a más tardar en la Fecha de Cumplimiento del Paquete de Caminos.	xii. Los Concursantes incumplan en el Programa de Rehabilitación Inicial (OT-09) con las fechas establecidas de inicio de los trabajos de rehabilitación del primer Segmento al quinto mes de la Fecha de Inicio del Contrato, con la obtención del Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial de Segmento de por lo menos 7 (siete) 8 (ocho) Segmentos a los 18 (dieciocho) meses de la Fecha de Inicio del Contrato, o que todos los Segmentos del Paquete de Caminos no cumplan con todos los Requerimientos del Servicio respecto de la Rehabilitación Inicial a más tardar en la Fecha de Cumplimiento del Paquete de Caminos.
Proyecto de Bases	Numeral III.7, inciso iv),	iv. Contar con un Capital Contable que sea suficiente para el financiamiento de los Servicios a prestar como se establece en el numeral IV.1 del Apéndice IV (Términos de Referencia: Oferta Técnica) .	iv. Contar con un Capital Social Contable que cumpla con lo establecido sea suficiente para el financiamiento de los Servicios a prestar como se establece en el inciso m), numeral 6.2 del Apéndice III (Proyecto de Contrato). IV.1 del Apéndice IV (Términos de Referencia: Oferta Técnica).
Apéndice III. "Proyecto de Contrato"	Cláusula Segunda, numeral 2.5.4.3.,	SEGUNDA. OBJETO. ... 2.5 Etapa de Rehabilitación Inicial. ...	SEGUNDA. OBJETO. ... 2.5 Etapa de Rehabilitación Inicial. ...

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPLICLO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

	<p>inciso (c)</p>	<p>2.5.4 Fecha Programada de Cumplimiento del Paquete de Caminos.</p> <p>...</p> <p>2.5.4.3 Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial de Segmento.</p> <p>...</p> <p>(c) <u>Nueva Revisión</u>. En caso de que la JUNTA niegue la expedición de un Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial de Segmento, el DESARROLLADOR deberá realizar las actividades necesarias a fin de corregir las deficiencias identificadas por la JUNTA en la notificación de rechazo emitida en términos del inciso (b) (ii) anterior.</p> <p>Una vez que el DESARROLLADOR haya realizado las actividades requeridas o adoptado las medidas necesarias para remediar las causas que dieron sustento a la negativa, el DESARROLLADOR deberá notificar a la JUNTA la conclusión de dichas actividades o medidas adoptadas mediante la emisión de un nuevo Aviso de Cumplimiento del Segmento, a efecto de que el Supervisor inspeccione el Segmento dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la notificación recibida.</p> <p>Una vez que el Supervisor hubiere realizado las inspecciones o visitas al Segmento comunicará al Representante de la JUNTA el cumplimiento de los Estándares de Desempeño Aplicables, se emitirá la certificación prevista en el inciso (i) del párrafo (b) anterior en un plazo no mayor a 10 (diez) Días Hábiles contados a partir de la fecha de entrega del nuevo Aviso de Cumplimiento del Segmento.</p>	<p>2.5.4 Fecha Programada de Cumplimiento del Paquete de Caminos.</p> <p>...</p> <p>2.5.4.3 Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial de Segmento.</p> <p>...</p> <p>(c) <u>Nueva Revisión</u>. En caso de que la JUNTA niegue la expedición de un Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial de Segmento, el DESARROLLADOR deberá realizar las actividades necesarias a fin de corregir las deficiencias identificadas por la JUNTA en la notificación de rechazo emitida en términos del inciso (b) (ii) anterior.</p> <p>Una vez que el DESARROLLADOR haya realizado las actividades requeridas o adoptado las medidas necesarias para remediar las causas que dieron sustento a la negativa, el DESARROLLADOR deberá notificar a la JUNTA la conclusión de dichas actividades o medidas adoptadas mediante la emisión de un nuevo Aviso de Cumplimiento del Segmento, a efecto de que el Supervisor inspeccione el Segmento dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la notificación recibida.</p> <p>Una vez que el Supervisor hubiere realizado las inspecciones o visitas al Segmento comunicará al Representante de la JUNTA el cumplimiento de los Estándares de Desempeño Aplicables, se emitirá la certificación prevista en el inciso (i) del párrafo (b) anterior en un plazo no mayor a 10 (diez) Días Hábiles contados a partir de la fecha de entrega del nuevo Aviso de Cumplimiento del Segmento.</p>
--	-------------------	--	--

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPLICLO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

		<p>El procedimiento establecido en el presente párrafo (c) será aplicado hasta la emisión del Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial de Segmento correspondiente, sin perjuicio del derecho de la JUNTA para aplicar las Penas Convencionales correspondientes o de rescindir el presente Contrato conforme a las disposiciones contenidas en el mismo.</p>	<p>El procedimiento establecido en el presente párrafo (c) será aplicado hasta la emisión del Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial de Segmento correspondiente, sin perjuicio del derecho de la JUNTA para aplicar las Penas Convencionales correspondientes o de rescindir el presente Contrato conforme a las disposiciones contenidas en el mismo.</p> <p>Cualquier discrepancia en relación con lo establecido en la presente Cláusula será dirimida conforme al procedimiento establecido en la Cláusula Vigésima (Solución de Controversias) del presente Contrato.</p>
Apéndice III. "Proyecto de Contrato"	Cláusula Sexta, numeral 6.2, inciso (e)	<p>SEXTA. <u>DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DESARROLLADOR Y DE LA JUNTA.</u></p> <p>...</p> <p>6.2 <u>Obligaciones del DESARROLLADOR</u></p> <p>...</p> <p><u>(e) Proporcionar Información.</u> El DESARROLLADOR deberá proporcionar la información financiera y de cualquier otra naturaleza, que solicite la JUNTA y cualquier otra autoridad competente. Lo anterior sin perjuicio de sus obligaciones de presentar reportes en los términos previstos en la Cláusula Segunda y el Anexo E (Requerimientos del Servicio) del presente Contrato.</p>	<p>SEXTA. <u>DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DESARROLLADOR Y DE LA JUNTA.</u></p> <p>...</p> <p>6.2 <u>Obligaciones del DESARROLLADOR</u></p> <p>...</p> <p><u>(e) Proporcionar Información.</u> El DESARROLLADOR deberá proporcionar la información financiera y de cualquier otra naturaleza, que solicite la JUNTA y que se encuentre relacionada con el Proyecto, y cualquier otra autoridad competente. Lo anterior sin perjuicio de sus obligaciones de presentar reportes en los términos previstos en la Cláusula Segunda y el Anexo E (Requerimientos del Servicio) del presente Contrato.</p>
Apéndice III. "Proyecto de Contrato"	Cláusula Vigésima, numeral	<p>VIGÉSIMA. <u>LEY APLICABLE; RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.</u></p> <p>...</p> <p>20.2 <u>Solución de Controversias.</u></p>	<p>VIGÉSIMA. <u>LEY APLICABLE; RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.</u></p> <p>...</p> <p>20.2 <u>Solución de Controversias.</u></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPLICLO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

	20.2.2, inciso (a)	<p>...</p> <p>20.2.2 Resolución de Controversias.</p> <p>...</p> <p>a) Conciliación. Las Partes convienen que, podrán presentar una solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente Contrato ante la Secretaría de la Contraloría, la cual se tramitará conforme al procedimiento previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su reglamento.</p>	<p>...</p> <p>20.2.2 Resolución de Controversias.</p> <p>...</p> <p>a) Conciliación. Las Partes procurarán resolver de mutuo acuerdo y con apego al principio de buena fe, cualquier reclamación, diferencia o disputa que sobrevenga o se relacione o esté vinculada con este Contrato o con el incumplimiento del mismo. Previo acuerdo por escrito entre las Partes se podrá designar a un conciliador, en cuyo caso también deberán acordar por escrito las reglas aplicables a dicho procedimiento de conciliación. El procedimiento de conciliación es voluntario y no será necesario agotarlo antes de proceder conforme a los párrafos b) o c) siguientes</p>
Apéndice IV. "Términos de Referencia: Oferta Técnica"	Numeral III.8, último párrafo	Se deberá adjuntar copia simple de las declaraciones anuales y comprobantes de pago ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o la autoridad competente, de los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores a que se tenga obligación de presentar declaración (2017 y 2018), donde se demuestre que se encuentra en cumplimiento de pago de sus obligaciones fiscales.	<p>Asimismo se deberá adjuntar copia simple de las declaraciones anuales y comprobantes de pago ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o la autoridad competente, de los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores (2017 y 2018 y 2019), donde se demuestre que se encuentra en cumplimiento de pago de sus obligaciones fiscales.</p> <p>En caso de que la cantidad a cargo y la cantidad a pagar sean cero en alguna declaración del Concursante, se podrá sustituir el comprobante de pago por una opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).</p>
Apéndice IV. de las Bases "Términos	Numeral IV.1.2.	IV.1.2 Carta de Intención de Financiamiento.	IV.1.2 Carta de Intención de Financiamiento.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPLICLO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

<p>de Referencia: Oferta Técnica"</p>		<p>Los Concursantes deberán presentar dentro del sobre identificado como "Oferta Técnica" con un separado identificado como "DTE-02" una carta compromiso de aportación de capital y, en caso de que el Concursante decida realizar los trabajos con una combinación de Financiamientos y Capital de Riesgo, deberá presentar también una carta de intención emitida por una institución financiera autorizada para operar en México en la que se manifieste su intención de participar en el financiamiento al Concursante, en caso de que le resulte adjudicado el Contrato y se indique el monto del financiamiento, términos y condiciones indicativas de dicho financiamiento ("<u>Carta de Intención de Financiamiento</u>").</p> <p>La documentación anterior deberá presentarse en formato libre, en español y en pesos mexicanos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Los Concursantes deberán presentar dentro del sobre identificado como "Oferta Técnica" con un separado identificado como "DTE-02" una carta compromiso de aportación de capital y, en caso de que el Concursante decida realizar los trabajos con una combinación de Financiamientos y Capital de Riesgo, deberá presentar también una carta de intención emitida por una institución financiera autorizada para operar en México en la que se manifieste su intención de participar en el financiamiento al Concursante, en caso de que le resulte adjudicado el Contrato y se indique el monto del financiamiento, términos y condiciones indicativas de dicho financiamiento ("<u>Carta de Intención de Financiamiento</u>").</p> <p>La documentación anterior deberá presentarse en formato libre, en español y en pesos mexicanos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>En caso de que la cantidad a cargo y la cantidad a pagar sean cero en alguna declaración del Concursante, se podrá sustituir el comprobante de pago por una opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).</p>
<p>Apéndice IV. de las Bases "Términos de Referencia: Oferta Técnica"</p>	<p>Numeral IV.1.3., inciso (i)</p>	<p>(i) Estados financieros auditados y dictaminados por un contador público independiente certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y el Colegio de Contadores Públicos de México o su equivalente del país de origen del Concursante, correspondientes a los últimos tres ejercicios fiscales (2019, 2018 y 2017), que cumplan con las norma y procedimientos establecidos</p>	<p>(i) Estados financieros auditados y dictaminados por un contador público independiente certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y el Colegio de Contadores Públicos de México o su equivalente del país de origen del Concursante, correspondientes a los últimos tres ejercicios fiscales 2017 y 2018 (2019, 2018 y 2017), que cumplan con las</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPLICLO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

		<p>en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF) o en su caso con las normas y procedimientos establecidos en Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) y declaraciones de impuestos a la renta por los mismos ejercicios de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta aplicable, con el objeto de tener cifras financieras con mayor exactitud para su evaluación, y que estén debidamente firmados por el responsable de la auditoria y dictaminación de dichos estados financieros. Deberá anexar copia de la certificación vigente correspondiente.</p>	<p>norma y procedimientos establecidos en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF) o en su caso con las normas y procedimientos establecidos en Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) y declaraciones de impuestos a la renta por los mismos ejercicios de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta aplicable, con el objeto de tener cifras financieras con mayor exactitud para su evaluación, y que estén debidamente firmados por el responsable de la auditoria y dictaminación de dichos estados financieros. Deberá anexar copia de la certificación vigente correspondiente. También, deberá presentar los estados financieros internos, flujo de efectivo y notas analíticas al cierre del ejercicio 2019, elaborado por contador público (con nombre y el número de la cédula profesional).</p>
<p>Apéndice IV. de las Bases de Referencia: "Términos de Oferta Técnica"</p>	<p>Numeral IV.1.4., primer párrafo</p>	<p>Los Concursantes deberán presentar dentro del sobre identificado como "Oferta Técnica" con un separador identificado como "DTE-04" la acreditación de los siguientes índices financieros, correspondientes como mínimo a dos de los tres ejercicios precedentes: 2017, 2018 y 2019, para demostrar su capacidad de recursos económicos, de conformidad con el Formato DTE-04:</p>	<p>Los Concursantes deberán presentar dentro del sobre identificado como "Oferta Técnica" con un separador identificado como "DTE-04" la acreditación de los siguientes índices financieros, calculados con las cifras correspondientes como mínimo a dos de los tres ejercicios precedentes: 2017, 2018 y al ejercicio 2019, para demostrar su capacidad de recursos económicos, de conformidad con el Formato DTE-04:</p>
<p>Apéndice IV. de las Bases de Referencia:</p>	<p>Numeral IV.2.1, penúltimo párrafo</p>	<p>Para acreditar la experiencia requerida se tomarán en cuenta únicamente los Contratos suscritos directamente por el Concursante o las personas que conforman el Consorcio, de las Subsidiarias bajo el control del Concursante o de las personas que conforman el Consorcio, y de las empresas de propósito</p>	<p>Para acreditar la experiencia requerida se tomarán en cuenta únicamente los siguientes Contratos:</p> <p>(i) Aquellos suscritos directamente por el Concursante o las personas que conforman el Consorcio, de las Subsidiarias bajo el e-Control del Concursante o de las</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

<p>Oferta Técnica”</p>		<p>específico en las que el Concursante o las personas que conforman el Consorcio participen en un porcentaje mayor o igual al 20%. En caso de que el Concursante acredite las capacidades a través de las Subsidiarias, deberá presentar los registros de accionistas de las mismas, firmados por la persona acreditada, para demostrar el control sobre las mismas.</p>	<p>¶—Personas que conforman el Consorcio, y de las empresas de propósito específico en las que el Concursante o las personas que conforman el Consorcio participen en un porcentaje mayor o igual al 20%.</p> <p>(ii) Los celebrados por una sociedad escindida, siempre y cuando: (a) el Concursante o una de las personas que conforman el Consorcio sea una sociedad que se haya constituido con motivo de dicha escisión, (b) la escisión no tenga más de cinco años, y (c) la escindida se encuentre bajo el Control de la escidente o de las personas que tengan el Control de la escidente.</p> <p>(iii) Los celebrados por una sociedad mercantil que sea socio o accionista del Concursante, con una participación igual o superior al 50 (cincuenta) por ciento en su capital social.</p> <p>En todos los casos anteriores, para que sea tomada la experiencia, el Concursante deberá acompañar a los contratos respectivos, los documentos en los que se acredite que se ubica en alguno de los supuestos mencionados. En caso de que el Concursante acredite las capacidades a través de las Subsidiarias o sociedades escindidas, deberá presentar los registros de accionistas de las mismas, firmados por la persona acreditada, para demostrar el –eControl sobre las mismas.</p>
----------------------------	--	---	---

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPLICLO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Apéndice IV de las Bases "Términos de Referencia: Oferta Técnica"	Numeral IV.2.5.1, inciso (iii)	(iii) Gerente de Autocontrol, Ingeniero civil o equivalente (profesional titulado relacionado con las funciones del cargo a ocupar, con amplia experiencia en infraestructura carretera) con al menos 5 años de experiencia en niveles de gerencia técnica en empresas dedicadas a la conservación y mantenimiento de carreteras y/o autopistas federales y/o estatales, o sus equivalentes en el extranjero. El Gerente de Autocontrol será el responsable de la vigilancia del cumplimiento de los Estándares de Desempeño.	(iii) Gerente de Autocontrol, Ingeniero civil o equivalente (profesional titulado relacionado con las funciones del cargo a ocupar, con amplia experiencia en infraestructura carretera) con al menos 5 años de experiencia en niveles de gerencia técnica gestión de control de calidad en empresas dedicadas a la conservación y mantenimiento de carreteras y/o autopistas federales y/o estatales, o sus equivalentes en el extranjero. El Gerente de Autocontrol será el responsable de la vigilancia del cumplimiento de los Estándares de Desempeño.
Apéndice VI. "Términos de Referencia: Oferta Económica"	Numeral II, inciso (vi)	La información que se presente en moneda extranjera deberá presentarse con su equivalente en pesos al tipo de cambio publicado por el Banco de México el 28 de febrero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación. No obstante lo anterior, en caso de que los documentos que demuestren la situación financiera del Concursante se presenten en moneda extranjera, deberán presentarse con su equivalente en pesos, al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el último día del ejercicio fiscal correspondiente.	La información que se presente en moneda extranjera deberá presentarse con su equivalente en pesos al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación al último día del mes previo de la fecha de presentación de propuestas. No obstante lo anterior, en caso de que los documentos que demuestren la situación financiera del Concursante se presenten en moneda extranjera, deberán presentarse con su equivalente en pesos, al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el último día del ejercicio fiscal correspondiente.
Apéndice VI. "Términos de Referencia: Oferta Económica"	Numeral III	Toda la información monetaria para incluir en la Oferta Económica deberá presentarse a pesos de fecha de presentación de la propuesta.	Toda la información monetaria para incluir en la Oferta Económica deberá presentarse a pesos de fecha de presentación de la propuesta.
Apéndice VI. "Términos de Referencia: Oferta Económica"	Numeral III.2	El Concursante deberá presentar dentro del sobre identificado como "Oferta Económica" con un separador identificado como "OE-02" el Catálogo de	El Concursante deberá presentar dentro del sobre identificado como "Oferta Económica" con un separador identificado como "OE-02" el Catálogo de

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPLICLO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Referencia: Oferta Económica"		PUMs y el Presupuesto por Segmento y Año valorizado a pesos constantes de febrero de 2020. La información deberá presentarse conforme a los formatos OE-02a y OE-02b, respectivamente.	PUMs y el Presupuesto por Segmento y Año valorizado a pesos de fecha de presentación de la propuesta . La información deberá presentarse conforme a los formatos OE-02a y OE-02b, respectivamente.
Apéndice VI. "Términos de Referencia: Oferta Económica"	Numeral III.11.1, inciso (i)	(i) El horizonte de proyección es de 12 (doce) años a pesos constantes de febrero de 2020;	(i) El horizonte de proyección es de 12 (doce) años a pesos de fecha de presentación de la propuesta ;
Apéndice VI. "Términos de Referencia: Oferta Económica"	numeral III.11.1, inciso (xi).	(xi) En su caso, cada Concursante deberá calcular la constitución de los fondos de reserva necesarios para los Financiamientos, cuestiones operativas y otros. Se deberá presentar cada rubro de manera individualizada en el Modelo Financiero.	(xi) En su caso, cada Concursante deberá calcular la constitución de los fondos de reserva necesarios para los Financiamientos, cuestiones operativas y otros. Se deberá presentar cada rubro de manera individualizada en el Modelo Financiero. El fondo de reserva para actividades de mantenimiento deberá ser como mínimo 3 meses.
Apéndice VI. "Términos de Referencia: Oferta Económica"	Numeral III.11.1, inciso (xii), subinciso d.	d. En caso de Financiamientos en moneda extranjera, se especificarán los tipos de cambio utilizados y los mecanismos de cobertura aplicables. El equivalente de cambio deberá exhibirse en pesos al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación al cierre de febrero 2020.	d. En caso de Financiamientos en moneda extranjera, se especificarán los tipos de cambio utilizados y los mecanismos de cobertura aplicables. El equivalente de cambio deberá exhibirse en pesos al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación al último día del mes previo de la fecha de presentación de propuestas.
Apéndice VI. "Términos de Referencia: Oferta Económica"	Numeral III.12	III.12 Relación de documentos El Concursante deberá presentar dentro del sobre identificado como "Oferta Económica" con un separador identificado como "OE-12" la relación de documentos entregados en la Oferta Económica conforme al formato OE-12.	III.12 Relación de documentos Análisis de los Precios Unitarios de los conceptos de trabajo El Concursante deberá presentar dentro del sobre identificado como "Oferta Económica" con un separador identificado como "OE-12" conforme al formato de su elección, el análisis de los precios

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPLICCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

			<p>unitarios de los conceptos empleados en los programas OT-9 y OT-10. El formato deberá contener como mínimo lo siguiente: concepto, costo, cantidad e importe de las partidas de mano de obra, equipo y herramienta, y básicos. de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, y Financiamientos y utilidad. la relación de documentos entregados en la Oferta Económica conforme al formato OE-12.</p> <p>III.13 Relación de documentos</p> <p>El Concursante deberá presentar dentro del sobre identificado como "Oferta Económica" con un separador identificado como "OE-13" la relación de documentos entregados en la Oferta Económica conforme al formato OE-13.</p>
Apéndice VIII. "Formatos de Bases"	Formato OE-04		<p>Se adjunta nuevo formato.</p> <p>(i) En la pestaña OE-04a: Programa calendarizado de rehabilitación 2020-2032 valorizada a costo directo y pesos constantes.</p> <p>(ii) En la pestaña OE-04b: Programa calendarizado de conservación 2020-2032 valorizada a costo directo y pesos constantes.</p>
Apéndice VIII. "Formatos de Bases"	Formato OE-11a		<p>Se adjunta nuevo formato.</p> <p>Para su llenado con referencia a los Costos de Conservación se deberá considerar el Costo por Segmento y por año.</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPLICCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

<p>Anexo D. "Estándares de Desempeño "</p>	<p>Numeral I., penúltimo párrafo</p>	<p>La totalidad de los Estándares de Desempeño serán de obligatorio cumplimiento en cada Segmento del Paquete de Caminos a partir de la fecha definida en el programa indicado por el Desarrollador en su Programa de Rehabilitación Inicial.</p>	<p>La totalidad de los Estándares de Desempeño aplicables según la clasificación otorgada a cada Camino, serán de obligatorio cumplimiento en cada Segmento del Paquete de Caminos a partir de la fecha definida en el programa indicado por el Desarrollador en su Programa de Rehabilitación Inicial.</p>				
<p>Anexo D. "Estándares de Desempeño "</p>	<p>Numeral IV, ficha "E1-DS DETERIOROS SUPERFICIALES", apartado "MÉTODO DE MEDIDA DE LA UNIDAD DE AUTOCONTROL",</p>	<table border="1" data-bbox="583 548 1058 1195"> <thead> <tr> <th>MÉTODO DE MEDIDA DE LA UNIDAD DE AUTOCONTROL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>El "DESARROLLADOR", por conducto de su Unidad de Autocontrol, será responsable de garantizar el cumplimiento de este Estándar de Desempeño, a través de:</p> <p>INSPECCIONES</p> <p>Inspección visual y con equipo especializado de alto rendimiento, obteniendo en forma continua datos e imágenes del pavimento y almacenándolas en medios magnéticos.</p> <p>...</p> <p>Para pavimentos de terracerías..."</p> </td> </tr> </tbody> </table>	MÉTODO DE MEDIDA DE LA UNIDAD DE AUTOCONTROL	<p>El "DESARROLLADOR", por conducto de su Unidad de Autocontrol, será responsable de garantizar el cumplimiento de este Estándar de Desempeño, a través de:</p> <p>INSPECCIONES</p> <p>Inspección visual y con equipo especializado de alto rendimiento, obteniendo en forma continua datos e imágenes del pavimento y almacenándolas en medios magnéticos.</p> <p>...</p> <p>Para pavimentos de terracerías..."</p>	<table border="1" data-bbox="1310 548 1822 1406"> <thead> <tr> <th>MÉTODO DE MEDIDA DE LA UNIDAD DE AUTOCONTROL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>El "DESARROLLADOR", por conducto de su Unidad de Autocontrol, será responsable de garantizar el cumplimiento de este Estándar de Desempeño, a través de:</p> <p>INSPECCIONES</p> <p>Inspección visual y con equipo especializado de alto rendimiento, obteniendo en forma continua datos e imágenes del pavimento y almacenándolas en medios magnéticos.</p> <p>...</p> <p>Para pavimentos empedrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desprendimiento de piezas. • Baches: la medición se llevará a cabo mediante inspección visual, para la deducción se considerará cada irregularidad puntual como independiente. <p>Para pavimentos de terracerías..."</p> </td> </tr> </tbody> </table>	MÉTODO DE MEDIDA DE LA UNIDAD DE AUTOCONTROL	<p>El "DESARROLLADOR", por conducto de su Unidad de Autocontrol, será responsable de garantizar el cumplimiento de este Estándar de Desempeño, a través de:</p> <p>INSPECCIONES</p> <p>Inspección visual y con equipo especializado de alto rendimiento, obteniendo en forma continua datos e imágenes del pavimento y almacenándolas en medios magnéticos.</p> <p>...</p> <p>Para pavimentos empedrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desprendimiento de piezas. • Baches: la medición se llevará a cabo mediante inspección visual, para la deducción se considerará cada irregularidad puntual como independiente. <p>Para pavimentos de terracerías..."</p>
MÉTODO DE MEDIDA DE LA UNIDAD DE AUTOCONTROL							
<p>El "DESARROLLADOR", por conducto de su Unidad de Autocontrol, será responsable de garantizar el cumplimiento de este Estándar de Desempeño, a través de:</p> <p>INSPECCIONES</p> <p>Inspección visual y con equipo especializado de alto rendimiento, obteniendo en forma continua datos e imágenes del pavimento y almacenándolas en medios magnéticos.</p> <p>...</p> <p>Para pavimentos de terracerías..."</p>							
MÉTODO DE MEDIDA DE LA UNIDAD DE AUTOCONTROL							
<p>El "DESARROLLADOR", por conducto de su Unidad de Autocontrol, será responsable de garantizar el cumplimiento de este Estándar de Desempeño, a través de:</p> <p>INSPECCIONES</p> <p>Inspección visual y con equipo especializado de alto rendimiento, obteniendo en forma continua datos e imágenes del pavimento y almacenándolas en medios magnéticos.</p> <p>...</p> <p>Para pavimentos empedrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desprendimiento de piezas. • Baches: la medición se llevará a cabo mediante inspección visual, para la deducción se considerará cada irregularidad puntual como independiente. <p>Para pavimentos de terracerías..."</p>							

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPLICCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

<p>Anexo D. "Estándares de Desempeño "</p>	<p>Numeral IV, ficha "E1-DS DETERIOROS SUPERFICIALES", apartados "UMBRAL DE VALORES" "TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA"</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="615 282 921 354">UMBRAL DE VALORES</th> <th data-bbox="921 282 1230 354">TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="615 354 921 532"> ...metros por kilómetro Carril. Para pavimentos de terracerías... </td> <td data-bbox="921 354 1230 532"> ...Tipo C: 1 semana. Para pavimentos terracerías... </td> </tr> </tbody> </table>	UMBRAL DE VALORES	TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA	...metros por kilómetro Carril. Para pavimentos de terracerías...	...Tipo C: 1 semana. Para pavimentos terracerías...	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1302 282 1598 354">UMBRAL DE VALORES</th> <th data-bbox="1598 282 1908 354">TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1302 354 1598 894"> ...metros por kilómetro Carril. Para pavimentos empedrados: No se admite falta de piezas ni baches. Para pavimentos de terracerías... </td> <td data-bbox="1598 354 1908 894"> ...Tipo C: 1 semana. Para pavimentos empedrados: <ul style="list-style-type: none"> • Caminos Tipo A: 3 días. • Caminos Tipo B: 5 días. • Caminos Tipo C: 2 semanas. Para pavimentos terracerías... </td> </tr> </tbody> </table>	UMBRAL DE VALORES	TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA	...metros por kilómetro Carril. Para pavimentos empedrados: No se admite falta de piezas ni baches. Para pavimentos de terracerías...	...Tipo C: 1 semana. Para pavimentos empedrados: <ul style="list-style-type: none"> • Caminos Tipo A: 3 días. • Caminos Tipo B: 5 días. • Caminos Tipo C: 2 semanas. Para pavimentos terracerías...
UMBRAL DE VALORES	TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA										
...metros por kilómetro Carril. Para pavimentos de terracerías...	...Tipo C: 1 semana. Para pavimentos terracerías...										
UMBRAL DE VALORES	TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA										
...metros por kilómetro Carril. Para pavimentos empedrados: No se admite falta de piezas ni baches. Para pavimentos de terracerías...	...Tipo C: 1 semana. Para pavimentos empedrados: <ul style="list-style-type: none"> • Caminos Tipo A: 3 días. • Caminos Tipo B: 5 días. • Caminos Tipo C: 2 semanas. Para pavimentos terracerías...										
<p>Anexo D. "Estándares de Desempeño "</p>	<p>Numeral IV, ficha "E5-LCA LIMPIEZA DE CALZADA Y ACOTAMIENTOS", apartado "MÉTODO DE MEDIDA DE LA UNIDAD DE AUTOCONTROL", quinta viñeta del apartado</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="573 911 1041 982">MÉTODO DE MEDIDA DE LA UNIDAD DE AUTOCONTROL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="573 982 1041 1446"> El "DESARROLLADOR", por conducto de su Unidad de Autocontrol, será responsable de garantizar el cumplimiento de este Estándar de Desempeño, a través de: INSPECCIÓN <ul style="list-style-type: none"> • Inspección visual: vigilancia. EVALUACIÓN <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de basura, semovientes u otros objetos de tratamiento </td> </tr> </tbody> </table>	MÉTODO DE MEDIDA DE LA UNIDAD DE AUTOCONTROL	El "DESARROLLADOR", por conducto de su Unidad de Autocontrol, será responsable de garantizar el cumplimiento de este Estándar de Desempeño, a través de: INSPECCIÓN <ul style="list-style-type: none"> • Inspección visual: vigilancia. EVALUACIÓN <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de basura, semovientes u otros objetos de tratamiento 	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1302 935 1908 1006">MÉTODO DE MEDIDA DE LA UNIDAD DE AUTOCONTROL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1302 1006 1908 1446"> El "DESARROLLADOR", por conducto de su Unidad de Autocontrol, será responsable de garantizar el cumplimiento de este Estándar de Desempeño, a través de: INSPECCIÓN <ul style="list-style-type: none"> • Inspección visual: vigilancia. EVALUACIÓN <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de basura, semovientes u otros objetos de tratamiento especial, incluidos </td> </tr> </tbody> </table>	MÉTODO DE MEDIDA DE LA UNIDAD DE AUTOCONTROL	El "DESARROLLADOR", por conducto de su Unidad de Autocontrol, será responsable de garantizar el cumplimiento de este Estándar de Desempeño, a través de: INSPECCIÓN <ul style="list-style-type: none"> • Inspección visual: vigilancia. EVALUACIÓN <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de basura, semovientes u otros objetos de tratamiento especial, incluidos 				
MÉTODO DE MEDIDA DE LA UNIDAD DE AUTOCONTROL											
El "DESARROLLADOR", por conducto de su Unidad de Autocontrol, será responsable de garantizar el cumplimiento de este Estándar de Desempeño, a través de: INSPECCIÓN <ul style="list-style-type: none"> • Inspección visual: vigilancia. EVALUACIÓN <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de basura, semovientes u otros objetos de tratamiento 											
MÉTODO DE MEDIDA DE LA UNIDAD DE AUTOCONTROL											
El "DESARROLLADOR", por conducto de su Unidad de Autocontrol, será responsable de garantizar el cumplimiento de este Estándar de Desempeño, a través de: INSPECCIÓN <ul style="list-style-type: none"> • Inspección visual: vigilancia. EVALUACIÓN <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de basura, semovientes u otros objetos de tratamiento especial, incluidos 											

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPLICCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

	"EVALUACIÓN"	<p>especial, se deberá disponer en el lugar autorizado por las autoridades competentes. La remoción se efectuará implementando señalamiento preventivo en cumplimiento con la Normativa Vigente.</p>		<p>materiales peligrosos, será responsabilidad del Desarrollador su traslado y disposición en se deberá disponer en el lugar autorizado por las autoridades competentes. La remoción se efectuará implementando señalamiento preventivo en cumplimiento con la Normativa Vigente.</p>							
Anexo D. "Estándares de Desempeño"	<p>Numeral IV, ficha "E5-LCA LIMPIEZA DE CALZADA Y ACOTAMIENTOS", apartado "TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA", último párrafo</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="611 570 919 643">UMBRAL DE VALORES</th> <th data-bbox="919 570 1245 643">TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="611 643 919 1427"> <p>El Desarrollador deberá implementar todas las acciones necesarias para mantener limpios la calzada y los acotamientos, así como los retornos, bahías y carriles de incorporación y desincorporación asociados al carril, en los términos señalados en el presente Estándar de Desempeño. Cualquier trabajo de limpieza en la calzada deberá señalizarse conforme a la Normativa Vigente</p> </td> <td data-bbox="919 643 1245 1427"> <p>...</p> <p>En caso de volcaduras, derrame de materiales peligrosos e incendios se deberá informar y colaborar con las autoridades competentes para su remoción sin que para estos casos aplique el Tiempo Máximo de Respuesta Correctiva, pero si el tiempo máximo de aviso a las autoridades...</p> </td> </tr> </tbody> </table>	UMBRAL DE VALORES	TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA	<p>El Desarrollador deberá implementar todas las acciones necesarias para mantener limpios la calzada y los acotamientos, así como los retornos, bahías y carriles de incorporación y desincorporación asociados al carril, en los términos señalados en el presente Estándar de Desempeño. Cualquier trabajo de limpieza en la calzada deberá señalizarse conforme a la Normativa Vigente</p>	<p>...</p> <p>En caso de volcaduras, derrame de materiales peligrosos e incendios se deberá informar y colaborar con las autoridades competentes para su remoción sin que para estos casos aplique el Tiempo Máximo de Respuesta Correctiva, pero si el tiempo máximo de aviso a las autoridades...</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1297 570 1598 643">UMBRAL DE VALORES</th> <th data-bbox="1598 570 1908 643">TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1297 643 1598 1427"> <p>El Desarrollador deberá implementar todas las acciones necesarias para mantener limpios la calzada y los acotamientos, así como los retornos, bahías y carriles de incorporación y desincorporación asociados al carril, en los términos señalados en el presente Estándar de Desempeño. Cualquier trabajo de limpieza en la calzada deberá señalizarse conforme a la Normativa Vigente</p> </td> <td data-bbox="1598 643 1908 1427"> <p>...</p> <p>En caso de volcaduras, derrame de materiales peligrosos e incendios se deberá informar y colaborar con las autoridades competentes para su remoción y traslado a destino final, sin que para estos casos aplique el Tiempo Máximo de Respuesta Correctiva, pero si el tiempo máximo de aviso a las autoridades...</p> </td> </tr> </tbody> </table>	UMBRAL DE VALORES	TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA	<p>El Desarrollador deberá implementar todas las acciones necesarias para mantener limpios la calzada y los acotamientos, así como los retornos, bahías y carriles de incorporación y desincorporación asociados al carril, en los términos señalados en el presente Estándar de Desempeño. Cualquier trabajo de limpieza en la calzada deberá señalizarse conforme a la Normativa Vigente</p>	<p>...</p> <p>En caso de volcaduras, derrame de materiales peligrosos e incendios se deberá informar y colaborar con las autoridades competentes para su remoción y traslado a destino final, sin que para estos casos aplique el Tiempo Máximo de Respuesta Correctiva, pero si el tiempo máximo de aviso a las autoridades...</p>
UMBRAL DE VALORES	TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA										
<p>El Desarrollador deberá implementar todas las acciones necesarias para mantener limpios la calzada y los acotamientos, así como los retornos, bahías y carriles de incorporación y desincorporación asociados al carril, en los términos señalados en el presente Estándar de Desempeño. Cualquier trabajo de limpieza en la calzada deberá señalizarse conforme a la Normativa Vigente</p>	<p>...</p> <p>En caso de volcaduras, derrame de materiales peligrosos e incendios se deberá informar y colaborar con las autoridades competentes para su remoción sin que para estos casos aplique el Tiempo Máximo de Respuesta Correctiva, pero si el tiempo máximo de aviso a las autoridades...</p>										
UMBRAL DE VALORES	TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA										
<p>El Desarrollador deberá implementar todas las acciones necesarias para mantener limpios la calzada y los acotamientos, así como los retornos, bahías y carriles de incorporación y desincorporación asociados al carril, en los términos señalados en el presente Estándar de Desempeño. Cualquier trabajo de limpieza en la calzada deberá señalizarse conforme a la Normativa Vigente</p>	<p>...</p> <p>En caso de volcaduras, derrame de materiales peligrosos e incendios se deberá informar y colaborar con las autoridades competentes para su remoción y traslado a destino final, sin que para estos casos aplique el Tiempo Máximo de Respuesta Correctiva, pero si el tiempo máximo de aviso a las autoridades...</p>										

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C
"PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPLICLO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

<p>Anexo D. "Estándares de Desempeño"</p>	<p>Numeral IV, ficha "E11-DBC DEFENSAS Y BARRERA CENTRAL", apartado "INICIO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO"</p>	<table border="1"> <tr> <th data-bbox="569 298 1104 370">INICIO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO</th> </tr> <tr> <td data-bbox="569 370 1104 722"> <p>En cada uno de los segmentos, a partir de la fecha de activación definida en el programa indicado por el Desarrollador en su Programa de Rehabilitación Inicial, a excepción del retiro de derrumbes que aplicará desde la Fecha de Inicio de la Etapa de Rehabilitación Inicial, en caso de incumplimiento se atenderá a las Penas Convencionales establecidas en el Contrato."</p> </td> </tr> </table>	INICIO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	<p>En cada uno de los segmentos, a partir de la fecha de activación definida en el programa indicado por el Desarrollador en su Programa de Rehabilitación Inicial, a excepción del retiro de derrumbes que aplicará desde la Fecha de Inicio de la Etapa de Rehabilitación Inicial, en caso de incumplimiento se atenderá a las Penas Convencionales establecidas en el Contrato."</p>	<table border="1"> <tr> <th data-bbox="1255 315 1885 354">INICIO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO</th> </tr> <tr> <td data-bbox="1255 354 1885 639"> <p>En cada uno de los segmentos, a partir de la fecha de activación definida en el programa indicado por el Desarrollador en su Programa de Rehabilitación Inicial, a excepción del retiro de derrumbes que aplicará desde la Fecha de Inicio de la Etapa de Rehabilitación Inicial, en caso de incumplimiento se atenderá a las Penas Convencionales establecidas en el Contrato."</p> </td> </tr> </table>	INICIO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	<p>En cada uno de los segmentos, a partir de la fecha de activación definida en el programa indicado por el Desarrollador en su Programa de Rehabilitación Inicial, a excepción del retiro de derrumbes que aplicará desde la Fecha de Inicio de la Etapa de Rehabilitación Inicial, en caso de incumplimiento se atenderá a las Penas Convencionales establecidas en el Contrato."</p>
INICIO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO							
<p>En cada uno de los segmentos, a partir de la fecha de activación definida en el programa indicado por el Desarrollador en su Programa de Rehabilitación Inicial, a excepción del retiro de derrumbes que aplicará desde la Fecha de Inicio de la Etapa de Rehabilitación Inicial, en caso de incumplimiento se atenderá a las Penas Convencionales establecidas en el Contrato."</p>							
INICIO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO							
<p>En cada uno de los segmentos, a partir de la fecha de activación definida en el programa indicado por el Desarrollador en su Programa de Rehabilitación Inicial, a excepción del retiro de derrumbes que aplicará desde la Fecha de Inicio de la Etapa de Rehabilitación Inicial, en caso de incumplimiento se atenderá a las Penas Convencionales establecidas en el Contrato."</p>							
<p>Anexo E "Requerimientos del Servicio"</p>	<p>Numeral II.2, último párrafo</p>	<p>II.2 Etapa de Rehabilitación Inicial ... Al inicio de esta Etapa, el DESARROLLADOR deberá instalar en los lugares y con el contenido indicado por la JUNTA, 82 señalamientos informativos, tipo cartel de dimensiones [289 x 86] cm respecto de los trabajos a realizar objeto del Contrato.</p>	<p>II.2 Etapa de Rehabilitación Inicial ... Al inicio de esta Etapa, y antes de que finalice el primer mes de la misma, el DESARROLLADOR deberá instalar en los lugares y con el contenido indicado por la JUNTA, 82 señalamientos informativos, tipo cartel de dimensiones [289 x 86] cm respecto de los trabajos a realizar objeto del Contrato.</p>				
<p>Anexo F. "Procedimiento de Revisión y Variación"</p>	<p>Apartado II, numeral 2</p>	<p>2 Únicamente podrá llevarse a cabo una modificación al Contrato en cuanto al monto y/o el plazo mediante convenio modificatorio por escrito y firmado por el DESARROLLADOR y la JUNTA, siempre y cuando se hayan cumplido los términos de la Ley APP del EdoMex y el Reglamento de Ley APP del EdoMex, así como las demás leyes y normatividad aplicables.</p>	<p>2 Únicamente podrá modificarse el Contrato en cuanto al monto y/o el plazo mediante convenio modificatorio por escrito y firmado por el DESARROLLADOR y la JUNTA, siempre y cuando se hayan cumplido los términos de la Ley APP del EdoMex y el Reglamento de Ley APP del EdoMex, así como las demás leyes y normatividad aplicables.</p>				